

Expediente: **50/23**

Carátula: **ROBERTI DAIRA NICOLE C/ CABRERA MAURICIO FACUNDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/10/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CABRERA, MAURICIO FACUNDO-DEMANDADO*

20239301127 - *ROBERTI, DAIRA NICOLE-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 50/23



H20443443341

JUICIO: ROBERTI DAIRA NICOLE c/ CABRERA MAURICIO FACUNDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .50/23.-

En 30/10/2023 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 07.06.2023 se encuentra firme, y el capital reclamado asciende a la suma de \$350.000.-

CONCEPCION, 30 de octubre de 2023.-

I) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria.- II) Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo y procédase al secuestro de bienes muebles de propiedad del demandado, sito en calle Dall Asta N°1668, Concepción, que no sean los enumerados en el art. 507 del C.P.C. y C., hasta cubrir la suma de \$260.000 importe de capital reclamado, con mas la suma de \$ 180.000 que se calculan para responder a acrecidas.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia autorice, el uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, haciéndose constar en el mismo la autorización de hacer uso del servicio de cerrajería si fuere necesario, en la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento siendo obligación del interesado proveer el cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse la nueva llave en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte.- En todos los casos, en el acta a labrarse deberá dejarse debida constancia de lo actuado y ser suscripto por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida dejándose en el domiciliocopia de la misma.- Deberá informarse asimismo sobre las características generales de los bienes, lugar donde quedarán depositados y condiciones personales y domicilio del depositario judicial.- III) Atento a lo normado por la Acordada N°612/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclame, el Oficial de Justiciaa se comunicará a esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos 03865 424131 o 381 5772943, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macroonline (Acor. 228/20), donde depositará el dinero que se diera en pago. IV) **Previo a todo** tramite denuncie el Martillero que llevara a cabo la medida y quedará como depositario judicial, con su respectivo contacto telefónico. JAG.-

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.